| | | |
|---|---|---|
| EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural | **ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**<br><br>**022-2025-CD** | Municipio El Carmen de Viboral |

En cumplimiento de lo previsto en el capítulo II, párrafo tercero del Acuerdo Directivo 004 del 28 de agosto de 2021 - Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral, los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de contratación y deberán contener como mínimo la siguiente información:

## 1. DESCRIPCIÓN PRECISA Y DETALLADA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que de conformidad con el artículo 13 de la ley 1150 de 2007: "Las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

Que el Acuerdo municipal 004 del 9 de agosto de 2021 por medio del cual se crea la empresa de desarrollo urbano de El Carmen de Viboral y el acuerdo de la Junta Directiva 001 adoptan el estatuto interno de la Empresa Industrial y Comercial del estado de orden municipal, denominada Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral “EDUR”.

Que el Acuerdo de la Junta Directiva 001 y 003 de agosto 13 de 2021, fijó las reglas para la aplicación de las normas que rigen la contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural El Carmen de Viboral “EDUR”, la cual tiene como objeto principal todo desarrollo de infraestructura que proyecte el municipio, incluyendo el desarrollo de proyectos viales, de servicios públicos, urbanísticos e inmobiliarios, gestión de vivienda, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, titularización, legalización, integración y reajuste de predios.

Teniendo claridad en la normatividad que se rige en el sector público, y en aras de que los recursos públicos y la contratación pública sea llevada a cabo de manera adecuada, la Administración Municipal, a través de la Secretaria de Infraestructura, adelanta proyectos que permiten fortalecer el mejoramiento de espacios públicos en tal sentido, propone realizar acciones para los Estudios y diseños, así como la expansión, instalación y adecuación del sistema de alumbrado público, tras la implementación de todos los elementos y detalles normativos necesarios, para la accesibilidad al servicio público de la energía y mejorar condiciones de seguridad en las vías, así mismo garantizar que sus trabajos sean realizados bajo una supervisión técnica adecuada y conforme a la normatividad técnica vigente.

Además, la ley establece mecanismos para la coordinación entre las diferentes entidades estatales y

niveles de gobierno, promoviendo la cooperación y la integración en la gestión de la infraestructura para la distribución de la energía eléctrica. Esto garantiza una gestión más eficiente de los recursos y una mejor atención a las necesidades de seguridad y movilidad de la comunidad en general.

La Administración Municipal con el fin de dar cumplimiento a su plan de desarrollo municipal "VIVEROS DE CULTURA 2024-2027" se encuentra formulando proyectos que le apuesten al mejoramiento del espacio público y correcta vigilancia, tal y como es descrito en su Línea estratégica 3 *"Nuestra prioridad la cultura del medio ambiente y la ruralidad para todos y todas*." *Sector 3.4. Minas y energía. Programa 3.4.2. "Interconexión eléctrica".*

En concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal (PDM), El Carmen de Viboral se ha propuesto gestionar y ejecutar proyectos que permitan la expansión del alumbrado público en el territorio. Estas intervenciones buscan mejorar la calidad de vida de los habitantes, fortalecer la seguridad en los espacios públicos y garantizar una infraestructura eficiente y sostenible. Para ello, se llevarán a cabo las obras conforme a la legislación nacional vigente, asegurando el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y normativos que regulan la contratación y ejecución de proyectos de infraestructura pública.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Administración Municipal se compromete a promover la inversión y ejecución de proyectos orientados a la expansión del alumbrado público en la vía circunvalar, con el objetivo de beneficiar a toda la comunidad. La elaboración de estudios y diseños técnicos para dicha expansión no solo asegura un abastecimiento energético eficiente, sino que también contribuye a la mejora de las condiciones de seguridad, creando un entorno más seguro y accesible para los habitantes."

**Como satisfacer la necesidad:**

Para la Administración Municipal, es fundamental desarrollar proyectos de alto impacto que, además de mejorar la calidad de vida de la comunidad, aseguren el cumplimiento del Plan de Desarrollo vigente. Esta herramienta de planificación permite definir líneas de acción concretas y viables, en este caso, orientadas a la ampliación del alumbrado público mediante la instalación de nuevas luminarias en la vía circunvalar del municipio.

En el presente caso, resulta fundamental iniciar con un diagnóstico riguroso de las áreas que requieren la expansión o adecuación del sistema de alumbrado público. Este diagnóstico debe permitir la identificación precisa de zonas con deficiencias en iluminación o con altos índices de riesgo en materia de seguridad. A partir de este análisis, se deben supervisar los estudios preliminares, garantizando que sean exhaustivos, se ajusten a las normativas locales y contemplen criterios de eficiencia energética. Posteriormente, es necesario verificar que los diseños técnicos desarrollados respondan adecuadamente a las necesidades identificadas, asegurando su viabilidad técnica y su coherencia con los lineamientos del proyecto.

Una vez validados los diseños, se procederá con la ejecución de la fase de instalación, la cual comprende la disposición de luminarias, postes, cableado y sistemas eléctricos, utilizando materiales de alta calidad y cumpliendo con las normas de seguridad y especificaciones técnicas vigentes. Asimismo, se deben contemplar las adecuaciones al sistema de alumbrado existente, atendiendo a los requerimientos de modernización y optimización del servicio.

Finalmente, se deberá elaborar y aplicar un cronograma detallado que incluya todas las etapas del proyecto, desde la planificación hasta la ejecución, con el fin de facilitar un seguimiento continuo y eficaz que garantice el cumplimiento de los objetivos propuestos.

En la actualidad, la seguridad en la movilidad tanto peatonal como vehicular, en diversas zonas del municipio enfrenta dificultades debido a la falta de iluminación adecuada, específicamente en la vía Circunvalar. La ausencia de alumbrado público en áreas claves no solo afecta la visibilidad durante las horas nocturnas, sino que también incrementa el riesgo de accidentes y situaciones de inseguridad. Esta problemática impacta tanto a los peatones como al transito de los vehiculos. La ausencia de un sistema de alumbrado público eficiente limita el desarrollo de la movilidad urbana y afecta la calidad de vida de los habitantes del municipio.

El municipio de El Carmen de Viboral, en su compromiso con la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, reconoce la importancia de un proyecto para la expansión, instalación y ampliación de alumbrado público de la vía circunvalar, en este sentido se hace énfasis en la necesidad de un alumbrado público eficiente.

No obstante lo anterior, y en aras de garantizar que los proyectos se ejecuten bajo la normatividad vigente aplicable y así mismo que se evidencie y soporte la correcta ejecución de los recursos públicos, la entidad considera necesario una interventoría para el proyecto que tendrá por objeto: *"CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIO AMBIENTAL DEL PROYECTO QUE COMPRENDE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EXPANSIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA VÍA CIRCUNVALAR DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA."* Este proceso de intervención de alumbrado público representa una inversión significativa de recursos públicos y tiene un impacto directo en la infraestructura urbana y la calidad de vida de los habitantes.

Al respecto de la interventoría Colombia compra eficiente indica que:

> *"La interventoría es el seguimiento técnico especializado a la ejecución de un contrato a través de un tercero independiente de la Entidad Estatal. La interventoría procede cuando el objeto del*

*contrato, es complejo, extenso o su seguimiento suponga conocimiento especializado"* [1]

Así mismo indica que:

> *(…) de acuerdo con la naturaleza del contrato principal, puede incluir en la interventoría el seguimiento de las obligaciones administrativas, financieras, contables y jurídicas derivadas del mismo*[2]

Ahora bien, en primer lugar, la construcción y expansión del alumbrado público, es un proyecto de ingeniería que requiere una supervisión constante y especializada. La presencia de una interventoría facilita la vigilancia técnica y administrativa durante todas las etapas del proyecto, desde la planificación y el diseño hasta la ejecución y entrega final. Esto garantiza el cumplimiento de los estándares de calidad, las normativas técnicas y los plazos establecidos.

Además, la interventoría promueve la transparencia y la rendición de cuentas en la ejecución de los recursos públicos. La presencia de un ente externo e imparcial que supervise y evalúe el avance del proyecto contribuye a prevenir posibles irregularidades, sobrecostos o retrasos injustificados. Asimismo, brinda tranquilidad a la comunidad y a las autoridades locales, al asegurar que el dinero invertido se utilice de manera eficiente y responsable.

Otro aspecto importante es la mitigación de riesgos y la prevención de posibles inconvenientes técnicos durante la ejecución del proyecto. La interventoría cuenta con la experiencia y los conocimientos necesarios para identificar y resolver de manera oportuna cualquier problema que pueda surgir en el desarrollo de la obra, minimizando así los impactos negativos y garantizando la seguridad de los trabajadores y de la comunidad en general.

En resumen, la contratación de una interventoría, es una medida imprescindible para garantizar la calidad, la transparencia y el éxito del proyecto, así como para fortalecer las capacidades institucionales del municipio en materia de infraestructura urbana, además del cumplimiento de la normatividad, la cual impone la obligación de contar con la interventoría en contratos de obra pública.

Acerca del ejercicio y la responsabilidad en la supervisión de **contratos**, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", establecen: "***ARTÍCULO 83. supervisión e interventoría contractual.*** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del*

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf
[2] Inciso tercero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

*objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*

*La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*

*Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.*

En consecuencia, se propone la celebración de un Contrato Interadministrativo de Administración Delegada, en tanto constituye una medida estratégica para garantizar la ejecución eficaz y eficiente del proyecto de instalación, expansión y adecuación del sistema de alumbrado público en el municipio de El Carmen de Viboral. Este tipo de contrato permite delegar la gestión integral del proyecto a una entidad pública con experiencia técnica comprobada, que cuente con la capacidad operativa, administrativa y financiera necesaria para desarrollar las actividades correspondientes. La entidad delegada, en este caso, podrá encargarse de la ejecución de estudios, diseños, interventoría y obras, asegurando el cumplimiento de las normas técnicas vigentes y contribuyendo a mejorar las condiciones de seguridad, movilidad y bienestar en el espacio público municipal.

En resumen, la contratación de una interventoría para la ampliación del alumbrado público de El Carmen de Viboral, mediante la ejecución de las actividades relacionadas con la elaboración de estudios y diseños técnicos, instalación, construcción, expansión y adecuación del sistema de alumbrado público la vía circunvalar del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, es una medida imprescindible para garantizar la calidad, la transparencia y el éxito del proyecto, así como para fortalecer las capacidades institucionales del municipio en materia de abastecimiento de servicios públicos incluyentes, además del cumplimiento de la normatividad, la cual impone la obligación de contar con la interventoría en contratos de obra pública

Mediante este contrato, se puede aprovechar la capacidad técnica y logística de la entidad contratada, lo que permite acelerar los

procesos de planificación, ejecución y seguimiento de las obras. Además, al contar con una entidad especializada en la gestión de proyectos de infraestructura vial e interventoría asociada, se reducen los riesgos de retrasos y desviaciones presupuestarias que podrían surgir si se gestionara el proyecto de forma independiente.

Por lo anterior, es obligación de la "EDUR", de acuerdo al **Contrato Interadministrativo N° 190-CONV-034-2025** cuyo objeto es **"**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIO AMBIENTAL DEL PROYECTO QUE COMPRENDE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EXPANSIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA VÍA CIRCUNVALAR DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA***",*** adelantar el proceso contractual pertinente para atender la necesidad que debe ser atendida y ejecutada por la entidad, requiriéndose la contratación de una persona jurídica con idoneidad y experiencia para llevar a cabo las obras necesarias con el objetivo de dar cumplimiento a las tareas encomendadas a la EDUR, siendo válido señalar que actualmente la EDUR no cuenta con el personal necesario y suficiente para atender la necesidad latente.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

**2.1. Descripción del Objeto a contratar:** "CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIO AMBIENTAL DEL PROYECTO QUE COMPRENDE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EXPANSIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA VÍA CIRCUNVALAR DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA".

**2.2. Alcance:**

El alcance consiste en realizar seguimiento desde los aspectos técnicos, financieros, administrativos, jurídico y socio ambientales, sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, especificaciones técnicas y verificación de las obras de acuerdo a los documentos, especificaciones y alcances propuestos en la ejecución del contrato de obra para instalar y expandir el alumbrado público de la vía circunvalar del municipio.

Para garantizar la calidad y estabilidad de la obra, a través de la contratación de una interventoría, se velará porque las actividades contractuales se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas y demás normatividad reglamentaria, mejorando la infraestructura para la distribución de energía eléctrica y seguridad de los habitantes del municipio.

Con la ejecución del presente contrato, se beneficiará a aproximadamente 65.000 habitantes del municipio,

además de impactar positivamente a toda la comunidad, incluyendo residentes y visitantes, al proporcionar entornos más seguros y adecuados para la movilidad nocturna.

Algunos de los beneficios que se obtienen con la ejecución de este tipo de proyectos incluyen:

- Mejora la seguridad en el espacio público, reduciendo el riesgo de accidentes y la percepción de inseguridad en horas nocturnas. Una iluminación adecuada disuade actos delictivos y facilita la movilidad de peatones y conductores.
- Favorece la accesibilidad y el bienestar de la comunidad en general, incluyendo a personas con discapacidad, adultos mayores y niños, al proporcionar condiciones de visibilidad óptimas en entornos urbanos.
- Contribuye al desarrollo comunitario, generando espacios más iluminados y adecuados para la convivencia, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la cohesión social entre los habitantes.
- Promueve la actividad comercial y turística, ya que una infraestructura de alumbrado eficiente mejora la percepción del municipio, incentivando la circulación de personas y el desarrollo económico local.
- Embellece el entorno urbano, creando una imagen más atractiva y ordenada del municipio, lo que aumenta su atractivo para residentes, visitantes y posibles inversionistas.

Este proyecto representa un avance significativo en la consolidación de un municipio más seguro, accesible y funcional, donde la expansión del alumbrado público contribuye al bienestar de la comunidad y al fortalecimiento de su infraestructura urbana.

**NOTA: Los siguientes acápites hacen parte de las especificaciones técnicas, y las cuales determinan el alcance del objeto contractual, el cual deberá ser garantizado por parte de la Empresa de Desarrollo Rural y Urbano de El Municipio de El Carmen de Viboral (EDUR), por lo cual se dejan descritas en el presente documento, con el fin de que la EDUR realice una supervisión exitosa tanto para la obra como para los estudios y diseños.**

**ESTUDIOS Y DISEÑOS:**

En el contexto del proyecto de construcción y ampliación del alumbrado público en el municipio de El Carmen de Viboral, es fundamental recalcar que los estudios y diseños técnicos deberán ser revisados y aprobados por la interventoría. Estos estudios deben realizarse desde el inicio del proyecto y ajustarse a las necesidades específicas de cada zona de intervención, con la debida autorización de la interventoría seleccionada. Las normativas y manuales técnicos de referencia solo servirán como base inicial para la proyección y formulación del presupuesto, garantizando que la expansión del sistema de alumbrado público cumpla con los estándares requeridos.

Una vez obtenida la aprobación tanto de la interventoría contratada como el visto bueno de la EDUR, los

estudios y diseños ajustados deberán ser remitidos a la Administración Municipal para su respectivo seguimiento y control.

Es importante resaltar que, si bien los manuales de especificaciones técnicas proporcionan una base inicial para el desarrollo del proyecto, además de los estudios y diseños previos realizados en contratos similares, es responsabilidad del contratista realizar las adecuaciones pertinentes con la previa autorización de la interventoría. Esto permitirá adaptar la infraestructura eléctrica a las condiciones específicas de cada área, garantizando la eficiencia en la distribución de la iluminación y la optimización del sistema energético.

La elaboración y validación de estudios y diseños es un proceso clave que recae en el contratista y la interventoría, con el respectivo visto bueno por parte de la EDUR. Solo mediante una colaboración estrecha entre estas partes se podrá garantizar una planificación adecuada, una ejecución eficiente y un desarrollo óptimo del proyecto, asegurando así la durabilidad y el correcto funcionamiento del sistema de alumbrado público en el municipio de El Carmen de Viboral.

**Finalmente, es esencial destacar que la infraestructura del alumbrado público deberá ser diseñada y adaptada a las condiciones específicas del entorno, considerando factores como la distribución de redes eléctricas, la altura y ubicación de los postes, la potencia lumínica requerida y la optimización del consumo energético. Este proceso será determinado por los estudios y diseños realizados, los cuales deberán ser revisados y aprobados previamente por la interventoría designada para el proyecto, con el respectivo visto bueno por parte de la EDUR.**

**Tener en cuenta en la elaboración de estudios y diseños:**

La viabilidad del sistema de alumbrado público, según los resultados de los estudios y diseños elaborados y aprobados, dependerá de diversos factores, tales como:

- **Condiciones del terreno:** La estabilidad del suelo influirá en la cimentación de los postes de alumbrado. El contratista deberá realizar los estudios geotécnicos necesarios para evaluar la resistencia del terreno y determinar si se requieren refuerzos estructurales o modificaciones en la instalación, con previa autorización de la interventoría.

- **Distribución y altura de luminarias:** La ubicación de los postes deberá garantizar una iluminación uniforme, evitando sombras o áreas con deficiencia lumínica. Se deberán considerar factores como el ancho de las vías, la distancia entre luminarias y la altura óptima de instalación, cumpliendo con la normatividad vigente para asegurar la eficiencia y funcionalidad del sistema.

- **Disponibilidad de materiales y eficiencia energética:** La selección de luminarias y equipos eléctricos dependerá de la disponibilidad y el costo de los materiales en el mercado. El contratista deberá

garantizar el mejor costo-beneficio, priorizando el uso de tecnologías eficientes como luces LED y sistemas de telegestión que optimicen el consumo energético y reduzcan costos operativos.

- **Capacidad y carga del sistema eléctrico:** Se deberá evaluar la infraestructura eléctrica existente para garantizar que el nuevo alumbrado pueda integrarse sin sobrecargar la red. Esto incluirá la revisión de transformadores, líneas de distribución y protecciones eléctricas, con el fin de asegurar un suministro estable y continuo sin afectar el rendimiento del sistema.

**Aprobación y visto bueno de los estudios y diseños:**

Los estudios y diseños del alumbrado público, serán presentados por la entidad que considere la EDUR y/o contrate la misma, **deberán ser revisados y aprobados por la interventoría, con visto bueno por parte de la EDUR** antes de iniciar la ejecución de las obras.

**Obligaciones generales de estudios y diseños:**

El presupuesto final y las cantidades finales de materiales se determinarán con base a los estudios y diseños aprobados. **Las cantidades presentadas en el presente proyecto son preliminares y podrán ser modificadas** de acuerdo a los resultados de los estudios y diseños definitivos.

Los estudios y diseños presentados deberán contener como mínimo:

**General:**

- **Descripción general del proyecto:** Presentación del alcance del proyecto, objetivos, normatividad aplicable y justificación de la necesidad de ampliación del alumbrado público.
- **Anexo técnico:** Documentación que respalda los estudios y diseños, incluyendo especificaciones técnicas, planos y memorias de cálculo.
- **Diseño eléctrico y disposición de luminarias:** Definición de la ubicación de postes, luminarias y redes eléctricas, garantizando una cobertura óptima y uniforme de iluminación en las zonas a intervenir.

**Especificaciones específicas del anexo técnico de los estudios y diseños:**

- **Levantamiento topográfico y georreferenciación:** Ubicación exacta de los puntos de instalación de luminarias y postes, considerando la infraestructura existente y la proyección de futuras expansiones.
- **Estudios de capacidad del terreno para cimentación:** Evaluación del tipo de suelo y capacidad portante para la instalación de postes, con pruebas de resistencia y estabilidad estructural.
- **Cálculo de niveles de iluminación:** Análisis fotométrico para determinar la intensidad y distribución de la luz, asegurando el cumplimiento de las normas de iluminación pública.

- **Análisis de carga y demanda eléctrica:** Evaluación de la capacidad de la red eléctrica para soportar la expansión del alumbrado sin afectar el suministro ni generar sobrecargas en el sistema.
- **Diseño de sistema de alimentación eléctrica:** Definición de los circuitos de conexión, protecciones, transformadores y acometidas necesarias para garantizar la operatividad del sistema de alumbrado.
- **Selección de luminarias y tecnología de iluminación:** Definición del tipo de luminarias (LED u otras tecnologías eficientes), considerando factores como potencia, temperatura de color y vida útil.
- **Cálculo de altura y espaciamiento de luminarias:** Determinación de la disposición y separación entre postes para garantizar una iluminación eficiente y uniforme, evitando sombras o puntos de alta concentración lumínica.
- **Especificaciones de cimentación y estructuras de soporte:** Definición de los materiales y dimensiones de las cimentaciones de los postes, asegurando su estabilidad y durabilidad.
- **Evaluación de impacto ambiental y social:** Análisis de posibles afectaciones ambientales y sociales derivadas del proyecto, con estrategias de mitigación y adaptación a las condiciones del entorno.
- **Informe de cumplimiento de normativas:** Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad técnica colombiana y estándares internacionales de iluminación pública.
- **Diseños, conclusiones y recomendaciones:** Elaboración de planos, esquemas eléctricos, memorias de cálculo y consideraciones técnicas para la ejecución del proyecto.
- **Otras especificaciones requeridas por la interventoría:** Cualquier otro estudio o análisis necesario que sea solicitado por la interventoría y que esté directamente relacionado con la ejecución del proyecto de alumbrado público.

Una vez concluida la etapa de generación de estudios y diseños, por parte del contratista y la interventoría contratada y/o seleccionada por la EDUR, procederán a realizar un ajuste en las cantidades previamente establecidas. Este ajuste se llevará a cabo con el fin de garantizar la precisión y la adecuación de las cantidades a las necesidades y especificaciones finales del proyecto. Se solicita a todas las partes interesadas mantener una comunicación abierta y colaborativa durante este proceso, con el objetivo de asegurar la correcta ejecución del proyecto en su totalidad.

La EDUR, para la ejecución del objeto contractual y desarrollo del proyecto como tal, deberá tener en cuenta:

## 2.3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN.

Las especificaciones generales para la construcción y ampliación del alumbrado público de la vía circunvalar se fundamentan en una descripción detallada de cada uno de los componentes y sectores a intervenir.

Esta descripción minuciosa abarca desde los materiales eléctricos a utilizar hasta los procesos de instalación y montaje requeridos en cada fase del proyecto. Cada elemento, desde la ubicación estratégica de los postes hasta la conexión y distribución de las redes eléctricas, se define exhaustivamente para garantizar la eficiencia, calidad y seguridad en la ejecución de la obra. Esta metodología establece un marco técnico preciso que

orienta tanto a los contratistas como a la interventoría en la implementación efectiva del proyecto, asegurando que se cumplan los estándares eléctricos y las expectativas de la Administración Municipal en cada etapa del proceso.

Se deben considerar todos los aspectos técnicos contemplados en los estudios previos, documentos anexos y demás información contractual, garantizando un adecuado seguimiento y control de la ejecución del proyecto. Asimismo, es fundamental que cada una de las actividades se lleve a cabo en estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Administración Municipal, asegurando la correcta planificación, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de alumbrado público.

La interventoría deberá supervisar la ejecución de cada una de las actividades estipuladas en el contrato de obra, incluyendo el cumplimiento del cronograma de actividades, la distribución y optimización de los recursos, la justificación técnica y administrativa de las inversiones, y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el presente documento. Esto garantizará que la ampliación del alumbrado público se desarrolle con los más altos estándares de eficiencia, sostenibilidad y beneficio para la comunidad.

NOTA 1: Se debe tener en consideración un factor importante al momento de ejecutar la obra y es el factor clima, ya que como bien se sabe, el clima determina en muchas de las ocasiones, la programación de entrega de una obra.

NOTA 2: En caso de que el contrato de interventoría, contratada y/o seleccionada por la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR –, requiera prorrogarse, este podrá hacerse así no existan recursos, previa justificación, ahora, sí se trata de una adición en dinero al mismo, estará sujeta a la adición de recursos del contrato de obra, es decir que, si no hay adición de recursos al contrato de obra, tampoco se adicionará el contrato de interventoría, independiente del plazo adicional en que incurra la obra.

Por tanto, sólo se adicionarán recursos al contrato de interventoría cuando la carga de seguimiento se incremente, es decir se requiera ejecutar mayores cantidades de obra y obras extras que propicien adicionar recursos al contrato de obra, en el caso de que sólo se requiera adicionar tiempo a los contratos de obra, no se adicionará recursos al contrato de interventoría.

La INTERVENTORÍA contratada y/o seleccionada por la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR –, debe suministrar a la Administración Municipal toda y cada una de la documentación que haga parte integral del control de la ejecución de la obra, asimismo los anexos que se requieran y demás requeridos por el Municipio, sin perjuicio a generar sobre costo al contrato de INTERVENTORIA por los gastos de operación.

**Cuando se generen Obras NO Previstas (Obras Extras), el contratista de obra debe realizar el APU soportado mediante al menos dos (2) cotizaciones los precios utilizados, la interventoría contratada para el seguimiento del contrato de obra, debe revisar de manera minuciosa los A.P.U's y A.P.A's que**

**se deban elaborar, asimismo es quien los revisa y aprueba por interventoría con visto bueno de la EDUR y enviado a la Administración Municipal, garantizando que dichos precios se encuentran acorde al mercado. Para conocimiento, los PRECIOS INICIALES CONTRACTUALES NO SON REAJUSTABLES.**

La INTERVENTORÍA contratada y/o seleccionada por la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR –, debe cumplir con las Especificaciones contractuales, y las recomendaciones suministradas por la SUPERVISIÓN del proyecto designada por la Administración Municipal. El contratista deberá considerar los costos que se deriven de los procedimientos de la contratación.

Es responsabilidad de la INTERVENTORÍA contratada y/o seleccionada por la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR –, de que el contratista de obra ejecute los trabajos de acuerdo con los estudios y diseños técnicos elaborados para este fin, además de que se acojan (de ser el caso) a las normas establecidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP).

Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción de alumbrado público, y prevalecen sobre las últimas, previa autorización de la – EDUR –, el contratista Interventor y con visto bueno del Supervisor del contrato designado por la Administración Municipal.

**NORMATIVIDAD TÉCNICA DE LA INTERVENTORÍA CONTRATADA Y/O SELECCIONADA POR LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – EDUR:**

El Contratista Interventor al suscribir contrato con la – EDUR –, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las normas, decretos, reglamentos y códigos que regulan la construcción de alumbrado público en Colombia y específicamente en el municipio de El Carmen de Viboral (Antioquia). Además, acepta cumplir todas las normas de planeación y urbanismo, las ambientales y las expedidas por las demás empresas de servicios públicos y las nacionales relacionadas con la seguridad industrial, salud ocupacional, higiene, régimen laboral y similar que estén vigentes durante la ejecución de las obras contratadas.

En los casos no estipulados expresamente en estas especificaciones técnicas, el municipio aplicará y sí lo acepta plenamente el contratista interventor, las normas y recomendaciones técnicas incluidas en los siguientes documentos:

| NOMBRE ENTIDAD | NOMBRE NORMA |
|---|---|
| Ministerio de Minas y Energía. | Resolución número 40150 del 03 de mayo de 2024, por la cual se modifica el reglamento de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP |
| Ministerio de Minas y Energía. | Resolución 40117 del 2 de abril de 2024, por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones |

| | |
|---|---|
| | Eléctricas - RETIE anterior. |
| Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) | Sentencia C-035 de 2003. Infraestructura del servicio de alumbrado público. Del artículo 2° de la Resolución CREG 043 de 1995, se infiere que el municipio además de ser responsable de la prestación del servicio de alumbrado público, es el encargado del mantenimiento de los postes, redes, transformadores, luminarias y demás elementos necesarios para la prestación del servicio y de desarrollar la expansión de su sistema de alumbrado público. |
| EPM | Normas de construcción EPM. |

## 2.4. ESPECIFICACIONES PUNTUALES:

- **SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA CONTRATADA Y/O SELECCIONADA POR LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – EDUR:**

La interventoría contratada y/o seleccionada por la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR – como parte de su seguimiento, debe realizar informes mensuales para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

**GENERALIDADES:**

- Descripción general del Contrato de Obra.
- Objeto del contrato.
- Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
- Registro de información general (incluyendo número telefónicos actualizados) del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

**INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA:**

- Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
- Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros).
- Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Programación del Plan Anual de Caja (PAC).
- Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
- Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
- Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).

- Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
- Copia del acta de recibo parcial (en caso de aplicar) o final de obra.

**INFORMACIÓN TÉCNICA**

- Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
- Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
- Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
- Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
- Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
- Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
- Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
- Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
- Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
- Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
- Presentar el avance físico del tramo intervenido.
- Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
- Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de

inspección y ensayos de laboratorio.

- Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
- Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto.
- Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tránsito Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
- Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
- Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños realizados y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
- Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
- Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
- Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado debidamente diligenciado y firmado.
- Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
- Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados del tramo ejecutado, o frente de obra; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto.

**INFORMACIÓN SOCIAL:**

- Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
- Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o

adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
- Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
- Calificación del componente de gestión social.

**INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:**
- Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
- Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
- Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
- Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
- Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
- Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
- Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
- Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
- Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
- Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra e Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
- Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
- Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

- **FUNCIONES GENERALES DE REVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA CONTRATADA Y/O SELECCIONADA POR LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – EDUR:**

- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato de obra.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas, jurídicas, socioambientales y financieras que se susciten durante la ejecución del mismo.
- Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la Administración Municipal solicite.
- Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.
- Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
- Controlar el manejo de los recursos girados por la Administración Municipal, para la ejecución del contrato de obra.
- Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato de obra.
- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
- Prestar apoyo a la Administración Municipal, para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra.
- En general, asesorar a la Administración Municipal en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo del proyecto objeto de la interventoría.
- Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.
- Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el Contratista o su representante, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, la Administración Municipal o su delegado. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la interventoría.
- Propender para que el contratista de estricto cumplimiento a las especificaciones de construcción.
- Exigir contratista el cumplimiento de las obligaciones tributarias departamental y/o municipal y el pago de los aportes parafiscales.

Además,

- El interventor realizará los ensayos de verificación de campo y de laboratorio, y de control de materiales en las actividades de construcción de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción vigentes e informará a el supervisor del contrato de interventoría su resultado de manera oportuna. Controlar la ejecución de las obras, exigiendo al Contratista las memorias técnicas de las respectivas actividades, especificaciones, maquinaria requerida y tiempos de ejecución.
- Requerir al Contratista por escrito cuando los trabajos contratados no se realicen de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones, los avances de las metas sean inferiores a lo programado o las

entregas acordadas no se cumplan en su oportunidad.

- Supervisar todos los trabajos. Exigirá al Contratista las correspondientes memorias técnicas, los planos respectivos e informes definitivos de cada uno de las obras ejecutadas. Elaborar su propio programa de trabajo y someterlo a la aprobación del Municipio, en el cual se deberá prever visitas de campo a las zonas del proyecto para verificar su estado, accesos, permisos, entre otros y para supervisar, comprobar y controlar el avance de las labores del Contratista; revisiones técnicas y de informes. El programa de trabajo del Interventor debe estar coordinado y ser complementario al programa de trabajo del Contratista.
- Supervisar el cumplimiento y evaluar periódicamente el avance de los trabajos del Contratista de acuerdo con el programa aprobado, exigir la aplicación de correctivos en el caso de existir incumplimientos y desviaciones significativas del programa aprobado, recomendar las sanciones que ellos correspondan y, en general, velar porque las obras se desarrollen de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos en los términos de referencia y en la propuesta del contratista.
- Verificar y exigir la participación en las obras del personal profesional y con la dedicación ofrecidos por el Contratista en su propuesta aprobada y exigir el reemplazo por profesionales de igual o superior calificación exigida en los pliegos del contrato de obra cuando el Contratista solicite cambios justificados de los profesionales.
- Atender todas las consultas del Contratista sobre la interpretación y alcance de los términos de referencia, resolviéndolas en cuanto sea de competencia de la Interventoría o trasladándolas al Municipio adjuntando el concepto respectivo. Sugerir al Municipio los cambios y correcciones en los aspectos técnicos de los términos de referencia que estime conveniente y las medidas que considere apropiadas para mejorar los resultados del trabajo del Contratista.
- Someter a consideración de la supervisión y del Municipio las modificaciones relativas al contrato de obra, tales como prórrogas, adiciones, entre otros documentos legales, acompañando la solicitud con la correspondiente justificación técnica y económica. Impartir órdenes escritas al Contratista sobre los trabajos de campo y/o oficina que, a criterio de la Interventoría, deben ser ejecutados o modificados para la correcta y eficiente revisión y complementación de las obras y rechazar los trabajos que el Contratista haya adelantado en forma incorrecta ordenando que se elaboren nuevamente.
- Cuantificar los trabajos realizados y previstos en el contrato de obra, para efectos de pago.
- Estudiar y conceptuar acerca de los subcontratos (sí son del caso) por suscribir por el Contratista, ciñéndose a lo especificado en la propuesta técnica y económica u ordenar su cancelación, en el caso de resultar inconvenientes.
- Comunicar a la supervisión en forma inmediata todas las determinaciones importantes tomadas en desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al Contratista. Ejecutar las demás actividades que se detallen en el contrato de interventoría como funciones de carácter técnico y administrativo. El Interventor procederá a liquidar el contrato por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo.

La ejecución del contrato de interventoría estará sujeta a la efectiva ejecución del contrato suscrito para la obra.

- **FUNCIONES ESPECÍFICAS DE REVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA CONTRATADA Y/O SELECCIONADA POR LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – EDUR:**

**FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS:**

- **Estudios previos del contrato de obra y demás documentos*:*** Además de estudiar el proyecto, el Interventor analizará el contrato, los anexos, así como conocer la propuesta del Contratista y las normas y reglamentaciones aplicables a la ejecución del contrato y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto.

  El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcará las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones a exigir dentro del desarrollo de estudios, diseños, afectación predial y construcción física de la obra y aspectos legales del mismo.

- **Control del programa de obra e inversiones:** El interventor está obligado a realizar la vigilancia y control de la totalidad del proyecto de acuerdo con el programa de inversiones aprobado previamente.

  El Interventor y el contratista evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por el Contratista y/o su Ingeniero Residente, el ingeniero residente de la interventoría y el supervisor del contrato, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en un plan de contingencia que no implique la modificación del programa de obra mensual ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

  El Interventor no permitirá que el contratista de obra inicie el desarrollo del proyecto sin los respectivos permisos, autorizaciones y aprovechamiento de los recursos naturales.

  Cuando se presenten circunstancias especiales, incremento de la apropiación presupuestal y/o modificación de las cantidades de obra, el Contratista de obra deberá someter a revisión y aprobación de la Interventoría, para que ésta, a su vez, obtenga la respectiva aprobación por parte de la Administración Municipal, además la interventoría deberá colaborar con el Municipio en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo contrato.

Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al Contratista de obra que pueda causar perjuicio al Municipio en razón de la ejecución del contrato y colaborar en la solución de los mismos. Exigir al Contratista la prórroga de las pólizas otorgadas, por el término de suspensión, antes de suscribir el acta pertinente de reiniciación. Llevar el control de inversiones con el objeto de no sobrepasar el valor del contrato.

Elaborar y suscribir con el Contratista de obra las actas para el recibo final de los trabajos, de conformidad con lo establecido en el contrato principal de obra y en las disposiciones legales vigentes.

- **Control del equipo suministrado para el proyecto:** La interventoría, deberá acordar con el Municipio la organización y dedicación de los recursos técnicos y administrativos necesarios, para lograr que la ejecución del contrato se realice de acuerdo a las condiciones particulares del mismo.

  Informarse sobre la organización, normas y procedimientos internos del Municipio relacionados con el manejo del respectivo contrato, así como, sobre las normas de seguridad que sean pertinentes.

  El Interventor deberá llevar un registro completo del equipo del Contratista de obra, corroborando si corresponde o no al inicialmente propuesto, y anotando cualquier cambio en la lista inicial del equipo, cuál se encuentra operando, cuál en reparación o cuál inactivo; Además de lo anterior, en el informe mensual debe incluirse el cronograma de utilización del equipo propuesto, así como el nombre del propietario actual de dicho equipo.

- **Revisión y aprobación de las actas de obra:** El Interventor y el Contratista de obra y/o sus Ingenieros residentes deberán elaborar el acta mensual y el supervisor del contrato será quien tramita la documentación interna, para el seguimiento del contrato. El Interventor medirá, revisará y aprobará las cantidades de obra bajo su responsabilidad, plasmadas en las actas de obra del proyecto, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

  Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente autorizadas por la Administración Municipal y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso. Las Actas de Obra requieren la firma del supervisor del contrato respectiva del municipio.

- **Plan de manejo de tránsito:** El Contratista Interventor revisará, ajustará y dará visto bueno del plan de manejo del tránsito entregado por el contratista en un periodo no menor a ocho (8) días después de

iniciadas las obras en el cual se debe establecer claramente los siguientes lineamientos básicos:

1. Objetivo general del plan de manejo de tránsito.
2. Objetivos específicos.
3. Datos generales de localización y usos del suelo.
4. Caracterización del plan de acuerdo a los frentes de obra y respaldado en la programación de la obra.
5. Manejo del tránsito tanto vehicular como peatonal con proyecciones de flujo, desvíos y señalizaciones.
6. Información y divulgación a la comunidad de la zona de influencia de la obra.
7. Planos generales de localización de obra con desvíos y señalizaciones.

Adicional a los requerimientos antes relacionados es deber del Contratista Interventor estar en contacto permanente con la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte para coordinar en conjunto con el Contratista Constructor todos los aspectos necesarios y referentes a la movilidad.

- **Comité de seguimiento contractual**: Semanalmente deberán celebrarse reuniones del Comité de Seguimiento Contractual con participación del director de la obra, el Ingeniero residente de la obra, el director de la Interventoría, el ingeniero residente de la Interventoría, el supervisor designado por parte de la EDUR y el supervisor designado por la Administración Municipal, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, administrativos, legales, financieros y socioambientales relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la Administración Municipal. De cada una de estas reuniones se levantará un acta por parte de la interventoría, la cual será mantenida en custodia por la Administración Municipal.

  A manera descriptiva las funciones principales de dicho comité son, sin limitarse a ellas:

- Estudiar, aprobar o rechazar los sistemas constructivos propuestos por el contratista.
- Estudiar cambios en las especificaciones técnicas.
- Analizar el desarrollo de los aspectos técnicos y administrativos durante la ejecución del contrato.
- Analizar el avance de la obra y el control de la programación, determinando las proyecciones, causas, efectos y fijando metas de corto plazo para prevenir o disminuir desfases en la ejecución del programa general de obra.
- Analizar la información correspondiente al control de calidad de materiales y de la obra ejecutada.
- Las demás funciones propias de este tipo de Comités.
- La interventoría deberá llevar un registro fotográfico de cada una de las actividades desarrolladas en el desarrollo del proyecto, este registro deberá aportarse en cada uno de los informes mensuales presentados ante el Municipio. El registro fotográfico deberá realizarse antes, durante y después.

- **Elaboración del informe final de interventoría:** El Interventor deberá preparar un informe final, en el cual incluirá toda la información reportada en los informes mensuales, haciendo una descripción de los

trabajos ejecutados indicando su localización y diagramas de construcción, resumen de actas de obra mes a mes, informe financiero, pre-actas, actas de comité de obra, clase de ensayos ejecutados y resumen de los resultados obtenidos, hará una relación de los problemas geológicos, hidráulicos y de suelos, las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, y su ubicación y toda la información técnica solicitada más adelante, al igual que la que considere conveniente deba conocer el municipio.

La interventoría debe hacer entrega a la Administración Municipal la bitácora de la obra.

El informe deberá contener las necesidades de conservación del proyecto y las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación de la obra.

**FUNCIONES FINANCIERAS:**

Velará porque el Contratista de obra adelante desde el inicio del Contrato todas las acciones tendientes a destinar los recursos necesarios para el buen desarrollo de la obra. A lo largo de todo el contrato, analizará y llevará un control efectivo de los ingresos operacionales, analizará los cambios originados en los recursos económicos, determinando las fuentes o provisiones de fondos; llevará un control de desembolso y pagos.

Dedicará esfuerzos para analizar el riesgo operativo inherente al desarrollo del proyecto orientado a eventos que puedan suceder y que impidan su normal construcción en el tiempo establecido.

**FUNCIONES JURÍDICAS:**

- Hacer cumplir el contrato de obra en todas sus cláusulas.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Revisar la constitución de las garantías del contrato, sus vigencias, amparos, modificaciones, prórrogas y el respectivo pago de las mismas.
- Informar sobre el incumplimiento del contrato por parte del contratista, para que se impongan las sanciones correspondientes.
- Vigilar el cumplimiento de las normas labores vigentes, y de seguridad y salud en el trabajo.
- Exigir el cumplimiento de las normas ambientales y la aplicación de las recomendaciones de los estudios de impacto ambiental (de ser el caso).
- Revisar que se cumplan todas las actividades relacionadas con trámites legales, tales como notaría, rentas, registro de instrumentos públicos (de ser el caso).
- Revisar la viabilidad jurídica de las modificaciones contractuales.
- Asesorar a la entidad contratante para formular las reclamaciones que sean del caso al contratista.
- Dejar las constancias y salvedades en las actas y liquidación del contrato, para proteger los derechos del contratante en la vía judicial.
- Verificar que el contrato sea liquidado.

**FUNCIONES SOCIOAMBIENTALES:**

- Tiene como objetivo fundamental, la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental, sean implementadas para lograr el objetivo de minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, buscando un equilibrio entre el desarrollo del sector y la preservación de los recursos naturales.

- Verificar y hacer el seguimiento que corresponda para que el Contratista aporte en forma oportuna todos los documentos que se requieran para el trámite y la información que este debe presentar a las Autoridades Ambientales en la jurisdicción del Proyecto y obtención de la licencia ambiental, además del trámite y obtención de permisos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que pretenda utilizar y no estén contenidos en la licencia ambiental, permisos que deberán obtenerse previo la realización de las actividades que los requieran.

- Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de las normas ambientales, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en el Plan de Manejo Ambiental y Licencia Ambiental, y de la obtención de los respectivos permisos para uso y aprovechamiento de recursos naturales.

- Verificar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de la obra se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, además de diseñar y recomendar los correctivos necesarios.

- Verificar la puesta en marcha y operación del plan de manejo ambiental, así como la del plan de contingencias en caso necesario. Revisar y aprobar los planes de disposición de desechos y, en general, supervisar y hacer cumplir la reglamentación ambiental vigente.

- Verificar que los trabajos se realicen de forma tal que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones ambientales legales vigentes.

- Revisar y dar dictamen sobre los estudios ambientales que debe elaborar el Contratista con el fin de asegurarse que los mismos corresponden a la realidad actual de la zona de influencia, la especificidad de sus diseños, la legislación ambiental, social y de cultura, así como para verificar que contiene la ingeniería de detalle (diseños) de cada una de las medidas ambientales propuestas en el plan de manejo ambiental.

- Verificar que el sistema de calidad ambiental y el programa de Higiene, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional elaborado por el Contratista, cumpla con las disposiciones legales en materia de seguridad industrial y determinado para todas y cada una de las actividades de obra y Vigilar el cumplimiento.

- Realizar los requerimientos y comunicaciones al Contratista cuando este incumpla sus obligaciones en materia ambiental.

- **Plan socio-ambiental:** El Contratista Interventor es el responsable de velar que el Contratista Constructor de estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de encontrase conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, el Contratista Constructor será acreedor a las multas o sanciones que se estipulan en la ley con respecto a este tema. Igualmente, el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*".

  El Contratista Constructor es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.

  Para lograr lo anteriormente mencionado el Contratista Interventor deberá verificar que el Contratista Constructor cumpla en el tiempo establecido para ello con la formulación del Plan socio-ambiental, el cual deberá ser verificado, aprobado y notificado al Supervisor del contrato. Con este plan socio-ambiental la Administración Municipal busca que tanto Constructor como Interventor realicen los controles ambientales y cumplan con las normas vigentes en la materia a fin de realizar una obra con altos estándares de calidad y con el menor impacto ambiental.

  Es así que el Contratista Interventor confirmará que en el plan socio-ambiental sean adjuntos como mínimos los siguientes ítems:

- Alcance y lineamientos del plan socio-ambiental.
- Responsabilidad en la elaboración del plan socio-ambiental: Alcance de la normativa existente en las obras a ejecutar.
- Contenido del plan socio-ambiental: programas y acciones a implementar derivados del desarrollo de la obra.
- Plan de contingencia.
- Responsable dentro de su organización de la aplicación y la ejecución del plan socio-ambiental.
- Informes de avance, seguimiento del plan socio-ambiental e informe final.

  La aprobación del plan socio-ambiental se deberá realizar transcurrido el 10% del plazo contractual,

para lo cual el Contratista Interventor deberá haber realizado una revisión detallada del mismo y habrá notificado tanto a la Administración Municipal como al Contratista Constructor de la aprobación del mismo.

Adicional a la ejecución del plan socioambiental por parte del Constructor, el contratista Interventor adjuntará en su Informe Mensual de Interventoría toda la información relacionada con la ejecución del plan ambiental, medidas correctivas encontradas durante la obra, observaciones y anotaciones sobre las acciones que él deba emprender para garantizar la no afectación del medio ambiente y la comunidad en general relacionadas con la obra.

- **Control de salud ocupacional y seguridad industrial:** El Contratista Interventor será el responsable de vigilar y verificar la idoneidad del personal que el Contratista Constructor tenga a cargo para la ejecución de las obras haciendo especial énfasis en los controles necesarios para la salud ocupacional, seguridad industrial y pagos de la seguridad social. Será él quien dictamine las directrices para la elaboración de los trabajos que requieran mayor atención y verificará que durante toda la ejecución de las obras y en la aplicación del plan de calidad, del plan socio-ambiental y los planes reguladores de tránsito la inclusión de la señalización de la obra, el correcto uso de los elementos de protección personal y la mitigación de los riesgos por uso de maquinaria pesada y de herramientas menores.

- **Lista de los empleados y trabajadores del contratista:** El Interventor deberá tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la obra. La Interventoría ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con el personal reincorporado del contratista, y presentará informes mensuales.

- **Plan de calidad para la obra:** Será el Contratista Interventor quien vele en nombre de la Administración Municipal por la calidad de las obras. Es por ello que, en conocimiento de las especificaciones, el plan socio-ambiental, los estudios, diseños e información complementaria que rigen la obra, exigirá al Contratista – Constructor un plan de calidad para la obra, donde se establezcan claramente los métodos por los cuales se va a llevar a cabo las obras, la verificación de la calidad de los materiales suministrados al igual de los ensayos necesarios para la demostración de la calidad de las obras realizadas.

  El Contratista Interventor le exigirá al Contratista Constructor los resultados de los ensayos de laboratorio y de las pruebas de campo; incluidas las del plan de manejo ambiental, que aseguren la calidad de la obra, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que éste verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación del Contratista Interventor no exonerará de responsabilidad al contratista Constructor por la calidad de la misma.

  Una vez terminadas las obras, las partes de la ejecución que deban quedar ocultas y antes de iniciar el

trabajo subsiguiente, el contratista Constructor informará a la Interventoría para que ésta proceda a medir la obra construida. Si así no procediere el contratista Constructor, la Interventoría podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución.

El Contratista Interventor podrá rechazar la obra ejecutada; en nombre de la Administración municipal previo visto bueno, por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista Constructor.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista Constructor suministre para la obra, deberán estar en perfecto estado de operación ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. La Administración Municipal directamente o por intermedio del Contratista Interventor se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

## 2.5. La Codificación del proyecto de acuerdo al código CIUU y a los CODIGOS UNSPSC:

| ITEM | CÓDIGO CIIU | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | 7111 | Actividades de arquitectura |
| 2 | 7112 | Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| **D**<br>**COMPONENTES Y SUMINISTROS** | 39 | 11 | 16 |
| **CÓDIGO UNSPSC: 391116 - ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS** | | | |
| **D**<br>**COMPONENTES Y SUMINISTROS** | 39 | 11 | 25 |

| CÓDIGO UNSPSC: 391125 - LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS | | | |
|---|---|---|---|
| D<br><br>COMPONENTES Y SUMINISTROS | 39 | 10 | 16 |
| CÓDIGO UNSPSC: 391016 - LÁMPARAS Y BOMBILLOS | | | |

## 2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 2.6.1. OBLIGACIONES DE LA EDUR:

a. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
b. Gestionar el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
c. Realizar supervisiones periódicas a los servicios prestados, para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecida por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra el contratista incumplido.
d. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los bienes o servicios cumplan con los requerimientos propios de la “EDUR”, de las normas técnicas colombianas o en su defecto, con las normas internacionales.
e. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por los daños y/o perjuicios con ocasión del contrato.
f. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos.
g. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
h. La EDUR verificará que la interventoría realice la revisión de la justificación técnica, cronograma y demás documentos que presente el contratista de obra para la ejecución de nuevas actividades no previstas en el alcance original del contrato, pero necesarias para cumplir con el objeto del mismo, las cuales deberán ser aprobadas por la interventoría contratada y deberán ser notificadas a la entidad contratante.
i. Es importante mencionar, la responsabilidad y especial cuidado que debe tener la interventoría contratada para el seguimiento del proyecto sobre verificar la idoneidad del personal que el subcontratista de obra tenga a cargo, para la ejecución de las actividades, haciendo especial énfasis en los controles necesarios para la salud ocupacional, seguridad industrial y pagos de la seguridad social, ahora, sí el subcontratista hace caso omiso sobre los requerimientos realizados por la interventoría, la EDUR podrá notificar directamente al contratista para su cumplimiento.

### 2.6.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de Contratación.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo a los documentos del Proceso.
3. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.

4. Acreditar el cumplimiento del perfil profesional y la experiencia del equipo de trabajo sugeridos en el estudio previo y en los plazos acordados.
5. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
7. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
8. Ejecutar el contrato con el personal sugerido en los documentos previos. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el contratista interventor presentará las hojas de vida del profesional, con sus respectivos soportes para evaluación de la EDUR. La persona que reemplazará al profesional del Personal Profesional debe cumplir con los requisitos mínimos descrito en el estudio previo.
9. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, sí es del caso).
10. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
11. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
12. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
13. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Además, se exigirá al contratista interventor las demás obligaciones que a continuación se enuncian:

1. Suscribir con el Contratista de obra y los vecinos de la obra, un acta de vecindad, haciendo constar el estado en que se encuentra el sitio aledaño a éste.
2. Responder, en primera instancia, y luego someter a aprobación de la Secretaría de Infraestructura y la EDUR, las reclamaciones que presente el contratista de obra.
3. Liquidar el contrato de obra que vigila y allegar los documentos que se requieran para la misma.

4. Si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato de obra que vigila, éste no ha sido liquidado, el interventor deberá verificar que el contratista haya ampliado la vigencia de la garantía única para los amparos de Anticipo y Cumplimiento, así como la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, según lo requerido para ello.
5. Presentar los informes mensuales de interventoría.
6. Elaborar, suscribir y presentar al municipio y a la – EDUR – los informes semanales.
7. Durante la ejecución del contrato, el interventor verificará el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito previo para la aprobación de cada acta de pago parcial. El Interventor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes antes señalados incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada de conformidad con el régimen disciplinario vigente, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley.
8. Verificar que los estudios y diseños derivados del contrato interadministrativo suscrito entre la EDUR y el municipio, se encuentren acordes a las especificaciones técnicas solicitadas y la normatividad vigente.
9. Diligenciar el libro diario (bitácora de obra) para registrar en forma oportuna todos los aspectos sobresalientes durante la etapa de construcción de la obra, esta debe ir firmada diariamente por el contratista de obra, la interventoría, la supervisión por parte de la EDUR y el municipio podrá participar del mismo, realizando anotaciones y/o recomendaciones sí lo considera necesario. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista y cuando sea pertinente dar traslado de ellas a la supervisión de la EDUR, y posteriormente al Municipio incluyendo sus respectivos conceptos, fijando y sustentando la posición de la interventoría en relación con el tema tratado.
10. Verificar y realizar el respectivo seguimiento a los diversos trámites y permisos, aprobaciones y licencias para la ejecución del proyecto, así como para las ejecuciones físicas requeridas ante las diferentes secretarías y entidades correspondientes.
11. El interventor deberá garantizar que se mantendrá el equilibrio económico y presupuestal del contrato de obra.
12. Velar porque se dé cumplimiento a la guía de manejo socio-ambiental en todas las obras que sean ejecutadas.

**2.6.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA:**

1. Conocer la organización política y normatividad interna vigente para su aplicación, utilizando los instructivos y formatos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en los Manuales de Interventoría, Contratación, Presupuesto y demás manuales expedidos por la Entidad que se encuentren vigentes, así como, con las Resoluciones y Decretos que se relacionen con el ejercicio de esta. Así mismo el interventor debe cumplir con el código de ética profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato.
2. Requerir al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las

leyes y normas que le sean aplicables.

3. Solicitar mediante escrito al contratista el cumplimiento de las obligaciones de manera clara y oportuna.
4. Impartir instrucciones de carácter obligatorio para el Contratista, siempre que se encuentren dentro del marco de ley y lo pactado contractualmente y dejar constancia escrita de toda la actuación con firma de recibido por parte del contratista de obra y la Entidad.
5. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la ejecución del contrato, apuntando a su optimización administrativa, presupuestal, técnica, predial, social, ambiental, jurídica, financiera y contable.
6. Requerir al contratista la presentación oportuna de los documentos necesarios para la debida ejecución y liquidación del contrato.
7. Verificar que las garantías y seguros contractuales y post contractuales cumplan con las vigencias y montos pactados en el contrato de obra y estén debidamente aprobados.
8. Informar a la Entidad y emitir concepto en forma oportuna sobre las controversias que se presenten en el desarrollo del seguimiento y control durante la vigencia del contrato.
9. Responder por el seguimiento y control de los proyectos a través de contratistas de obra y garantizar la calidad de estos de forma integral.
10. Informar a la entidad por escrito y de manera oportuna sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato de obra, a través de avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato de obra, a través de comunicaciones informes periódicos que se deban presentar.
11. Interactuar con el contratante y el contratista para el logro del objetivo general del proyecto que satisfagan las necesidades de la comunidad en forma adecuada y oportuna.
12. Desempeñarse de manera proactiva y asegurar el debido cumplimento del objeto del contrato de obra.
13. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados en el Contratista, a partir de las normas de ensayo y especificaciones generales y particulares para la construcción, así como de las obligaciones pactadas.
14. Solicitar información, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y mantener informada a la entidad estatal sobre hechos o circunstancias que puedan construir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
15. Revisar y aprobar la documentación correspondiente a: Hojas de vida personal, relación de equipo ofrecido; análisis de precios unitarios (en medio físico y magnético); prorrogas de obra (en medio físico y magnético); Programas de inversiones (en medio físico y magnético); Flujo de caja; Programa de generación de empleo; Instalaciones provisionales; Plan de calidad y otros exigidos.
16. Contar con la participación del personal profesional aprobado por la supervisión y el contratista de obra. Este debe tener el profesional aprobado por la interventoría. Cualquier cambio del mismo debe ser justificado y aprobado por la supervisión o el interventor según el caso. Las hojas de vida debidamente soportadas por nuevos profesionales deben acreditar un nivel de formación y experiencia igual o superior a la exigida en las condiciones del contrato.

17. Exigir al contratista, una vez se tenga el Acta de Inicio, la iniciación de trabajos dentro de los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato y en el cumplimiento de la programación contractual vigente. Para el inicio de aquellas actividades que requirieran permisos y/o autorizaciones ambientales se pueden contar con ellos previamente.
18. Controlar los desembolsos que correspondan a gastos del contrato.
19. Mantener durante toda la ejecución del contrato del control presupuestal, de tal manera que el contratista programe y ejecute actividades objeto del contrato, cumpliendo con la asignación de recursos por cada vigencia fiscal, el valor y el plazo contractual.
20. Verificar el pago de aportes legales (parafiscales) y de seguridad social del personal vinculado según la normatividad vigente para el periodo correspondiente.
21. Velar porque el contratista de estricto cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en lo relacionado con señalización temporal, señalización definitiva y seguridad vial, durante todas las etapas del proyecto. Así mismo efectuar la señalización de las zonas que representan riesgo para el usuario.
22. Emitir oportunamente conceptos soportados, documentados con la debida justificación técnica, económica y jurídica en los casos y términos que la entidad lo solicite.
23. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas que presente el contratista, la Entidad, los Entes de control y la comunidad, las cuales deben resolverse oportunamente, emitiendo concepto técnico, social, predial, ambiental, financiero, contable y jurídico según el caso, con los correspondientes soportes, documentos y justificaciones remitiéndolas al supervisor del contrato para su trámite.
24. Presentar al supervisor del contrato la documentación requerida para suscribir el acta de entrega y recibo definitivo.
25. Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato allegando la documentación mínima requerida y hacer un acompañamiento a la entidad en el proceso de liquidación.
26. Presentar al supervisor del contrato, la documentación requerida para la liquidación.
27. Realizar las actualizaciones de las pólizas solicitadas para el presente proceso de manera oportuna, en caso de existir una adición y/o prórroga u otrosí que modifique las condiciones originales del proceso.

**2.6.4. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:**

La supervisión del presente contrato será a cargo de la Dirección Operativa de la “EDUR” o de quien está designe. Y tendrá las siguientes funciones:

**1.** Verificar que la documentación presentada por el Contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
**2.** Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
**3.** Certificar en forma oportuna y por escrito que se está cumpliendo con el objeto contractual, para efecto del pago.
**4.** Reportar a la EDUR por escrito y en forma oportuna, las deficiencias y anomalías que detecte en el funcionamiento que componen el objeto de este contrato.
**5.** Ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento del objeto, actividades y obligaciones consignadas en el contrato.

6. Brindar el acompañamiento necesario para adelantar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
7. Decidir oportunamente los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, que requiera la ejecución del contrato.
8. Asistir a los distintos Comités de supervisión y de Seguimiento que se conformará con ocasión de la ejecución del contrato, para hacerle seguimiento a cada uno de los componentes inmersos.
9. Atender de manera oportuna las consultas y requerimientos del contratista que se presenten durante la ejecución del objeto del presente contrato.
10. Las demás obligaciones que indique el Manual de Contratación y el acto de delegación de supervisión.
11. Verificar y exigir la participación en las obras del personal profesional y con la dedicación ofrecida por el contratista de obra, en la propuesta aprobada y exigir el reemplazo por profesionales de igual o superior calificación exigida en los pliegos del contrato de obra, cuando soliciten cambios justificados de los profesionales.

## 3. ASPECTOS GENERALES

Comité de seguimiento contractual: Se celebrará reuniones de Comité de Seguimiento Contractual con participación de los profesionales y perfiles mínimos exigidos para la realización de este proyecto, así como el funcionario designado por la Administración Municipal y la Supervisora de la EDUR e Interventoría (cuando se tenga), con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la Administración Municipal. De cada una de estas reuniones se levantará un acta.

4. **LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** Zona urbana del Municipio de El Carmen de Viboral, vía circunvalar.

## 5. VALOR DEL CONTRATO:

**CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($139.500.000)**

El valor del contrato fue determinado luego de un exhaustivo estudio de mercado realizado por la EDUR, el cual resultó fundamental para comprender las dinámicas del mercado y los factores económicos que influyen en el área de ejecución del proyecto. A partir de esta investigación, se pudo definir una oferta con un valor por debajo de los recursos originalmente previstos para administrar, lo que reflejó un ajuste realista y eficiente de los costos. Como parte de este proceso, se llevó a cabo un análisis detallado de procesos similares, lo que permitió obtener una visión clara y precisa de las tendencias actuales en cuanto a precios y especificaciones técnicas. Además, para asegurar la precisión en la estimación del valor, se realizaron consultas con diversas empresas debidamente habilitadas para prestar los servicios requeridos, con el fin de recabar información sobre los costos y detalles técnicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

Es importante resaltar que el presupuesto solicitado a estas empresas se estructuró en función de las cantidades proporcionadas por la administración municipal, las cuales estaban alineadas tanto con los precios

del mercado como con el presupuesto oficial aprobado por la Alcaldía de El Carmen de Viboral para este tipo de obra. Este enfoque integral y bien fundamentado permitió garantizar la viabilidad y adecuación del valor asignado al contrato, asegurando la correcta ejecución de la obra dentro de los parámetros establecido, como resultado de esta labor se adquirieron tres cotizaciones por parte de tres empresas con la capacidad jurídica y financiera para prestar el servicio requerido.

Además, es importante mencionar que la metodología detallada para determinar el valor contractual del proyecto, parte no sólo de la necesidad de intervención del espacio público, sino del seguimiento estricto con el que, de contar la obra, para que se encuentra acorde a las exigencias de la entidad, por lo que se realiza:

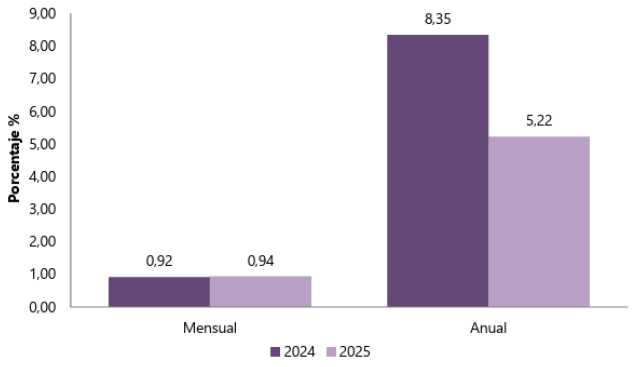
- Evaluación del equipo interdisciplinario: Respecto a la estructura organizativa, la EDUR se caracteriza por contar con una amplia gama de áreas funcionales, incluyendo gerencia, secretaría general, subsecretaría de proyectos, administrativa, control interno, técnica y de comunicaciones. Estas áreas reflejan la capacidad de la empresa en términos de recursos humanos y estructurales; por lo que se ha convertido en una empresa competente, para el cumplimiento del desarrollo del objeto contractual.

- Variación del IPC: Se realiza la revisión de precios históricos soportado por un análisis dual: el cual comprende, la variación anual del índice de precios al consumidor (IPC) reportada por el DANE, y las fluctuaciones específicas en los costos de materias primas vinculadas al sector construcción, además del aumento que hubo en el salario mínimo para la vigencia 2025.

Según la información arrojada por parte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE se obtiene:

***(…) Índice de Precios al Consumidor (IPC) Enero 2025***

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Enero 2024 - 2025**




**Fuente:** DANE, IPC.

## *2. RESULTADO ANUAL*

### *2.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases*

### *2.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto*

*En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 5,22% en comparación con enero de 2024. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,06%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,48%) y por último, Salud (5,47%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,22%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (5,08%), Transporte (4,90%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,49%), Bienes y servicios diversos (2,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,20%), Prendas de vestir y calzado (1,60%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,99%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.*

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Enero 2024 - 2025**

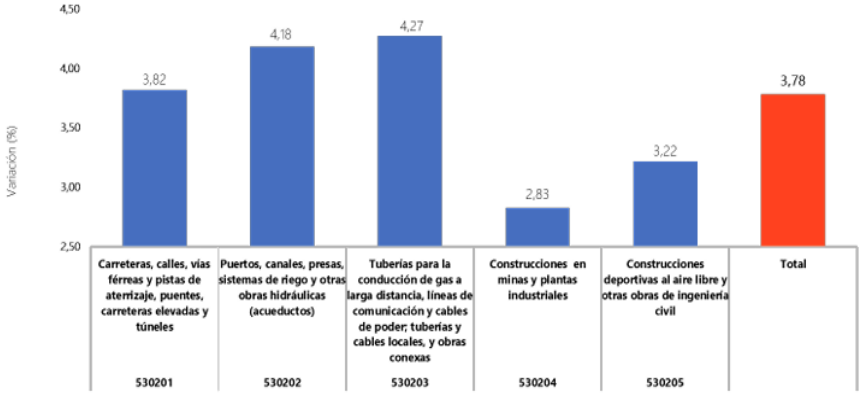
| | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 11,41 | 0,42 | 10,62 | 0,40 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 11,70 | 1,23 | 8,06 | 0,88 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 9,64 | 2,92 | 6,48 | 1,99 |
| Salud | 1,71 | 8,93 | 0,15 | 5,47 | 0,09 |
| TOTAL | 100,00 | 8,35 | 8,35 | 5,22 | 5,22 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 11,55 | 0,19 | 5,08 | 0,09 |
| Transporte | 12,93 | 13,22 | 1,71 | 4,90 | 0,66 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 2,96 | 0,59 | 4,49 | 0,85 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 9,04 | 0,48 | 2,90 | 0,15 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 7,23 | 0,30 | 2,20 | 0,09 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 5,13 | 0,17 | 1,60 | 0,05 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 5,31 | 0,18 | -0,18 | -0,01 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,08 | 0,00 | -0,99 | -0,03 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

*(…)*
*https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica*

### *(…) Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)*

**Gráfico 1. Variación anual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C.**
**Total nacional**
**Diciembre 2024**




**Fuente:** DANE, ICOCIV.

*En diciembre de 2024, la variación del ICOCIV fue 3,78%, en comparación con el mismo mes de 2023. Tres de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles presentaron una variación por encima del promedio nacional (3,78%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (4,27%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (4,18%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (3,82%).*

*Las demás agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (3,22%) y Construcciones en minas y plantas industriales (2,83%)3.*

**Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución anual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 al total.**
**Total nacional**
**Diciembre (2024)**

| Código agrupación CPC | Nombre agrupación CPC | Peso % | Variación (%) | Contribución (puntos porcentuales) |
|---|---|---|---|---|
| | | | 2024 | 2024 |
| 530201 | Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles | 55,65 | 3,82 | 2,14 |
| 530202 | Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) | 5,78 | 4,18 | 0,24 |
| 530203 | Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas | 19,46 | 4,27 | 0,82 |
| 530204 | Construcciones en minas y plantas industriales | 9,49 | 2,83 | 0,27 |
| 530205 | Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil | 9,63 | 3,22 | 0,32 |
| | **Total** | **100** | **3,78** | **3,78** |

**Fuente:** DANE - ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

*(...)"*

***(...) 1.4. Variación y contribución anual según grupos de costos***

*Por grupos de costos, en diciembre de 2024, las mayores variaciones de precios con respecto al mismo mes del año anterior, se presentaron en: mano de obra (8,76%), transporte y equipos (4,82% cada una). (Tabla 3 - Anexo 6)*

**Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución anual según grupos de costos**
**Total nacional**
**Diciembre 2024**

| Grupo | Peso % | Variación (puntos porcentuales) | Contribución (puntos porcentuales) |
|---|---|---|---|
| | | 2024 | 2024 |
| Materiales | 51,31 | 2,42 | 1,30 |
| Herramienta menor | 2,14 | 0,25 | 0,00 |
| Maquinaria | 12,71 | 3,62 | 0,44 |
| Equipos | 6,18 | 4,82 | 0,27 |
| Mano de obra | 16,89 | 8,76 | 1,41 |
| Transporte | 8,89 | 4,82 | 0,40 |
| Equipos especiales para obra | 1,89 | -1,65 | -0,04 |
| **Total** | **100,00** | **3,78** | **3,78** |

**Fuente:** DANE -ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
Nota 2: Contribuciones al total nacional

*https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv*

**5.1. Impuestos, Retenciones y Contribuciones:**

El Oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados; las retenciones son las siguientes:

Actualmente operan las siguientes retenciones y estampillas:

| CONCEPTO | TARIFA |
|---|---|
| Tasa Pro_ Deporte | 2.5% |
| Estampilla Pro_Adulto Mayor | 3% |
| Estampilla Pro_ Cultura | 2% |
| Estampilla Pro- Universidad | 0.2% |
| Estampilla Pro-Hospital | 1% |
| Estampilla pro electrificación rural | 0.2% |

**5.2. Presupuesto para la contratación, código presupuestal y certificado de disponibilidad presupuestal:**

| PRESUPUESTO | CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | CÓDIGO PRESUPUESTAL | VALOR EN SALARIOS MÍNIMOS |
|---|---|---|---|
| **$ 139.500.000** | **190** | **9.01.04.01.01.15** | **97.99 S.M.M.L.V.** |

El contratista interventor seleccionado deberá presentar la propuesta calculada mediante factor multiplicador (discriminación del mismo). Para el respectivo cobro deberá adjuntar los soportes de los gastos vinculados y relacionados en la propuesta; así como la seguridad social del personal profesional de acuerdo a los salarios presentados.

En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo contractual y/o por causas imputables a la interventoría contratada, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que, de la Administración Municipal, deba efectuar erogación alguna por este concepto. NO SE RECONOCERÁ ningún pago en caso de requerirse una prórroga de tiempo.

Para calcular el valor contractual, además de encontrarse soportado con la información anteriormente relacionada, la entidad empleó el método para determinar los gastos de la interventoría, mediante en cálculo del Factor Multiplicador.

El factor multiplicador es una metodología que permite imputar al contrato, los costos directos asociados a prestaciones laborales y sociales del personal vinculado con carácter exclusivo al proyecto, la utilidad y los costos de administración asociados al personal, afectando el valor parcial de la oferta por un factor multiplicador. De esta manera se obtiene un subtotal de costos directos, a partir de la sumatoria de los valores correspondientes a los salarios del personal, incrementado a partir de su multiplicación, por un factor que suele consistir en una cifra de dos dígitos, con una parte entera y otra decimal. Esto sin perjuicio de la incorporación de otros costos directos como viáticos, alquiler de equipos, oficinas, etc, cuya discriminación se exige de manera separada de los costos de personal, para ser sumados al valor resultante, la aplicación del factor multiplicador. (Documento: C-167 de 2024, Colombia Compra Eficiente).

El Factor Multiplicador para el presente contrato, se conformó por los componentes anteriormente enunciados como lo son: Costos del personal-salario básico, prestaciones sociales, costos indirectos, (impuestos y demás) y los honorarios; la sumatoria de ellos, permite realizar un cálculo detallado del valor necesario para la ejecución del contrato.

**6. Modalidad de Selección:**

**Requiere Autorización de la Junta Directiva: SI: NO: X**
**Requiere Autorización del Comité de Contratación: SI: X NO:**

| | |
|---|---|
| Contratación Directa | **X** |
| Solicitud Directa del Bien o Servicio | |
| Comparación de Ofertas | |
| Invitación Privada | |
| Invitación Abierta | |

**6.1. Identificación del Contrato:**

| | |
|---|---|
| Prestación de Servicios | |
| Suministro | |
| Arrendamiento | |
| Obra | |
| Orden de Compra | |
| Consultoría | X |
| Convenio | |
| Empréstito | |
| Resolución | |
| Otro | |

**6.2. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

En virtud de las modalidades de contratación establecidas en el Acuerdo Directivo 004 de 2021, la modalidad

aplicable para los procesos actuales, según su cuantía, es la contemplada en el Capítulo III, específicamente en el numeral 3.2.2 (orden de compra o servicios). No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo de dicho numeral del Manual de Contratación de la entidad, se determina que la modalidad para el presente proceso será la figura de Contratación Directa. Esta decisión se justifica por varios factores: en primer lugar, la Contratación Directa es la modalidad más adecuada debido a las características específicas del objeto a contratar, ya que permite optimizar el tiempo y los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto de manera eficiente, asegurando el cumplimiento de los plazos establecidos sin comprometer la calidad. En segundo lugar, se reconoce la excepcionalidad del proceso, ya que existen circunstancias que requieren una ejecución rápida o que presentan condiciones que no se ajustan a otras modalidades de contratación, lo que hace que la contratación directa sea la opción más viable. Finalmente, esta modalidad se ajusta plenamente a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, que contempla su uso en situaciones específicas, garantizando la legalidad y transparencia del proceso, así como el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia en la administración pública. De este modo, se asegura que la modalidad seleccionada es la más adecuada, conforme a los lineamientos normativos, y responde de manera óptima a las necesidades del proyecto, en concordancia con lo anterior, se encuentra:

> *"(…) cuando se trate de un contrato derivado para la administración de recursos en virtud de un contrato interadministrativo de mandato, se podrá realizar contratación directa, bajo el procedimiento establecido para tal fin en el presente manual, esto siempre y cuando no supere los límites de cuantía en este numeral establecido"*

Teniendo en cuenta el monto de los recursos a administrar son:

El Contrato Interadministrativo **N° 190-CONV-034-2025,** el recurso a administrar es por un valor de CIENTO CUARENTA MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($140.024.333.).

Se aprecia que la cuantía se encuentra dentro de los rangos de 250 a 1500 SMMLV, lo que configura la posibilidad de dar aplicabilidad a lo descrito en el inciso final del numeral 3.2.2, predicándose la factibilidad de adelantar el proceso de contratación directa, en virtud a esto:

Contratación directa, para contrato de Interventoría, de conformidad en lo estipulado en el manual de contratación para el proceso **022-2025-CD** cuyo objeto es: CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIO AMBIENTAL DEL PROYECTO QUE COMPRENDE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EXPANSIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA VÍA CIRCUNVALAR DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA.''.

**6.3. AREA RESPONSABLE DEL PROCESO CONTRACTUAL:**

Dirección Técnica y Operativa.

**6.4. FORMA DE PAGO:**

Se pagará mediante Actas de Avance de la Obra, de conformidad con las cantidades reales de ejecución de la obra, con previa verificación y visto bueno la supervisión del contrato y de la secretaria de Infraestructura, adicionalmente el contratista deberá aportar los certificados de pagos a la seguridad social integral (salud – pensión – riesgos laborales), con factura.

Las Actas de avance de pago, deben ser firmadas por el contratista, en caso que sea un consorcio, unión temporal y/o persona Jurídica deberán estar firmados por Representante Legal y aprobado para la Supervisión.

**7. PLAZO:**

Tres (3) meses y quince (15) días contados a partir de la indicación del Acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de la presente anualidad.

**7.1. ADICIONES AL CONTRATO:**

Si por circunstancias previamente revisadas por la Administración Municipal, se requiera adicionar el contrato en sus condiciones iniciales, las partes suscribirán el documento correspondiente de acuerdo a las condiciones legales y procedimientos establecidos por la Entidad. Se llevará a cabo adicionar al contrato de obra, siempre y cuando sea necesario la ejecución de actividades que NO fueron inicialmente previstas. La aprobación se requerirá de forma previa por parte de la Administración.

**7.2. PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA:**

Si por circunstancias previamente revisadas por la supervisión y la Administración Municipal, se requiera prorrogar el contrato en sus condiciones iniciales, las partes suscribirán el documento correspondiente de acuerdo a las condiciones legales y procedimientos establecidos por la Entidad. Si las causas son imputables al contratista para llevar a cabo la prórroga en el plazo del contrato para lograr el fin del proyecto y evitar un perjuicio mayor para la entidad y no se considere que existen razones que justifiquen la declaratoria de caducidad, todos los costos que se generen por esta prórroga en plazo, serán por cuenta del CONTRATISTA.

**NOTA:** El contratista deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento con una antelación a la fecha de vencimiento originalmente estipulada, anexando para ello los documentos soporte y el nuevo cronograma de obra previamente revisado y aprobado por la supervisión del contrato.

**8. REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN**

**8.1. CONTENIDO JURÍDICO:**

1. Propuesta
2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido de acuerdo con la normatividad vigente, debe contener las actividades económicas correspondientes al objeto contractual para el que se está presentando; generado en 2025.

3. Copia del certificado existencia y representación legal de la cámara de comercio de su jurisdicción expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la oferta.
4. Copia del Registro Único Proponentes (RUP) expedido de acuerdo con la normatividad vigente, debe contener las actividades económicas correspondientes al objeto contractual para el que se está presentando; no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la oferta.
5. Fotocopia de la cédula de la Persona Jurídica (Representante Legal) o de la Persona Natural.
6. Libreta Militar (Hombres).
7. Certificado de paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales en los últimos seis meses firmados por el oferente, para personas jurídicas firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
8. Copia de los certificados de los antecedentes judiciales (Policía), fiscales (Contraloría), Disciplinarios (Procuraduría), Medidas Correctivas (Policía), Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) e inhabilidades por delitos sexuales del oferente. Para las personas Jurídicas se deberá anexar los certificados del representante legal y de la persona jurídica, no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la oferta
9. Paz y salvo del municipio de El Carmen de Viboral vigente 2025 no menor a 30 días.
10. Paz y salvo de la EDUR vigente 2025 no menor a 30 días.
11. Abono de la oferta (en caso que el Representante Legal no sea Ingeniero eléctrico y/o Civil y/o Arquitecto)
12. Diligenciamiento de los seis (6) anexos.
13. Certificados de experiencia: Certificados expedidos por entidades privadas o públicas donde se coste los requisitos técnicos exigidos por la entidad. Cuando las realizaciones fueron ejecutadas por un consorcio o una unión temporal, la certificación debe indicar claramente el porcentaje de participación.
14. Hoja de vida del Personal Técnico solicitado, con sus certificaciones, tarjeta profesional, . Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional (vigente), certificados de estudio y compromiso laboral firmado donde acredite su dedicación en obra.
15. Los demás anexos.

**8.2. EXPERIENCIA GENERAL:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes que hayan realizado inscripción, actualización o renovación del RUP, deberán acreditar experiencia, así:

La Experiencia se deberá acreditar con la ejecución de **dos (2)** contratos o convenios con entidades públicas o privadas, ejecutados y/o liquidados, que en su objeto tengan relación con interventoría a proyectos de obra pública y/o construcción de sistemas eléctricos y/o suministro e instalación de luminarias, el valor de estos contratos o convenio sumado debe ser igual o superior a la mitad del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con la indicada directamente en el RUP en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los certificados relacionados para acreditar la experiencia general y específica podrán contener la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas.
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación.
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa).
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa).
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

**8.3. PERSONAL EXIGIDO MÍNIMO:**

El personal mínimo de la interventoría deberá garantizar su permanencia en la obra, aplica para todo el tiempo en el cual el proyecto se encuentre en la etapa de EJECUCIÓN, este deberá ser verificado por la EDUR. **Durante toda la ejecución, en caso de prorroga deberá continuar con este personal sin que este se cobre recurso extra al municipio.**

**Perfil del Recurso Humano**: El valor de la oferta que se presente ante la – EDUR – deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras, el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos, mano de obra no calificada - que se requieran. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

| PROFESIONAL | Unidad | Cantidad | Dedicación en obra |
|---|---|---|---|
| Ingeniero eléctrico o afín director | Un | 1 | 30% |
| Ingeniero o Tecnólogo eléctrico o afín residente | Un | 1 | 100% |
| Tecnólogo socio ambiental | Un | 1 | 50% |
| Profesional en seguridad ocupacional o afín | Un | 1 | 100% |
| Profesional especializado para revisión en estudios y diseños. | Un | 1 | No requiere dedicación en obra. Revisión y aprobación de los estudios y diseños. |

1. Un DIRECTOR DE INTERVENTORIA / Ingeniero eléctrico o afín; con mínimo **TRES (03) años** de **experiencia general** contados a partir de la expedición de la matricula profesional, que cuente con **dos (02) certificados** y de **experiencia especifica** como Director y/o Residente en proyectos Eléctricos o a fines.

2. Un RESIDENTE / Ingeniero o Tecnólogo eléctrico o afín; con mínimo Tres **(03) años** de **experiencia general** contados a partir de la expedición de la matricula profesional, que cuente con **dos (02)**

**certificados** y de **experiencia especifica** como Residente en proyectos Eléctricos o a fines.

3. Un Tecnólogo Socio Ambiental: con mínimo **Dos (02) años** de **experiencia general** contados a partir de la expedición de la matricula profesional, que cuente con **dos (02) certificados** y de **experiencia especifica** como Residente en proyectos de obras civiles o eléctricos o a fines.

4. Un Profesional en Seguridad Ocupacional o afín: con mínimo **Dos (02) años** de **experiencia general** como **residente o auxiliar SISO**. que cuente con **dos (02) certificados** y de **experiencia especifica** como Residente en proyectos de obras civiles o eléctricos o a fines.

5. Un Profesional especializado/, ingeniero eléctrico o afín con mínimo **TRES (03) años** de **experiencia general** contados a partir de la expedición de la matricula profesional, que cuente con **dos (02) certificados** y de **experiencia especifica** en revisión y/o elaboración de estudios y diseños eléctricos.

El profesional especializado de la interventoría sólo estará para la aprobación de los estudios y diseños además deberá aportar el certificado de responsabilidad civil de la revisión de los mismos.

Con el fin de verificar la idoneidad del personal contratado para realizar las actividades concernientes a la interventoría, se debe acreditar la experiencia del personal, con sus respectivas matrículas profesionales, hoja de vida, y las certificaciones labores:

- Hoja de vida.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia y de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de estudios copia del diploma o acta de grado.
- Certificados labores (acreditar la experiencia profesional).
- El contratista interventor deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar la hoja de vida, la carta de intención suscrita por el profesional.
- Demás documentación que permita validar el cumplimiento de los perfiles solicitados

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia laboral deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas.
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación.
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa).
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa).

- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen:

Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).
- Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios.
- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus
- Profesiones Auxiliares.

El personal necesario para ejecutar las actividades o ítems se deben realizar con mano de obra directa. El contratista deberá preferir para la mano de obra no calificada, personal residente y/o nativo del municipio de El Carmen de Viboral o demás zonas cercanas a la ejecución de la obra y/o cumpliendo con la Política de reincorporación a la vida civil.

**NOTA:** Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

**Observaciones:**

- El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal aquí relacionado será el encargado de realizar la Residencia de la obra en los aspectos técnicos, administrativos, legales, financieros, ambientales y seguimiento detallado de la ejecución de la obra, para lograr cumplir a cabalidad el contrato en el tiempo establecido.

El Interventor se obliga a mantener durante toda la ejecución de los trabajos materia del contrato y hasta la entrega final y recibo del contrato suscrito para la obra, el personal profesional y técnico requerido y ofrecido en su propuesta y aprobado por la Administración Municipal, necesario para el desarrollo de los trabajos.
El interventor se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos a un ingeniero residente y los demás profesionales para la interventoría de las obras, suficientemente facultados para representarlos en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

El interventor deberá tener personal especializado para la aprobación de los estudios y diseños.

## 9. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y FINANCIERA

La información financiera se tomará del RUP, para lo cual deberá estar vigente, se evaluarán los Estados Financieros del proponente, asegurando la ejecución contractual sin riesgos económicos del objeto a contratar, así:

### 9.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a seis (6.00).

La calificación por índice de liquidez, para consorcios o uniones temporales se obtendrá sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

### 9.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento menor o igual a uno (1.00).

La calificación por índice de endeudamiento, para consorcios o uniones temporales se obtendrá sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación**.**

### 9.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad operacional / Intereses pagados.

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a dos (2).

La calificación por razón de cobertura de intereses, para consorcios o uniones temporales se obtendrá

sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

**9.4. Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional /patrimonio**

El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio igual o superior a cero punto diez (0.10)

**9.5. Rentabilidad del activo: Utilidad operacional /activo total**

El proponente debe contar con una Rentabilidad del activo igual o superior a cero punto diez (0.10)

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por rentabilidad del patrimonio y del activo se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

**10. ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL DESARROLLO DEL CONTRATO:**

A continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación:

**Riesgos previsibles:** Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra ò evento que alteren la ejecución del contrato.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que ha criterio de “LA EDUR”, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

**Estimación Cualitativa:** (de que se presente el riesgo) e impacto (medida de afectación al contrato): Se mide en escalas Bajo; Medio Bajo; Medio; Medio Alto y Alto.

**Estimación / Asignación:** Determinar en porcentaje el grado de incidencia en que se puede presentar el riesgo y se define a que parte se le asigna el riesgo. (Solo dejar los riesgos que se acoplen al objeto del contrato).

| RIESGO | TIPIFICACIÓN | ESTIMACIÓN CUANTITATIVA % ASIGNACIÓN | | ESTIMACIÓN CUALITATIVA |
|---|---|---|---|---|
| | | CONTRATISTA | EDUR | |
| Variación de cantidades del contrato. | Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso constructivo que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del contrato. | 100% | 0% | MEDIO ALTO |
| Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas | Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del contrato. | 50% | 50% | MEDIO ALTO |
| Falta de idoneidad de los profesionales | Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona vinculada a el contrato, no ejecuta sus actividades conforme a los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega de los productos del contrato. | 100% | 0% | MEDIO |
| Deficiente equipo utilizado | Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del contrato, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual. | 100% | 0% | BAJO |
| Atrasos en el programa de trabajo | Ocurre cuando se presentan inconsistencias en las secuencias o precedencias del programa, que puedan afectar la oportuna ejecución del contrato. | 100% | 0% | MEDIO ALTO |
| Riesgo financiero | Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. | 50% | 50% | MEDIO |
| Condiciones climáticas adversas | Ocurre en los eventos climáticos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico | 50% | 50% | MEDIO |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | normal, y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato. | | | |
| Hurto y vandalismo | Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la entidad. | 100% | 0% | MEDIO |
| Deficiente Calidad de las herramientas o insumos. | Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato. | 100% | 0% | BAJO |
| Insuficiente suministro de materiales | Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato. | 100% | 0% | MEDIO ALTO |
| Manejo socio-ambiental de las obras | Es la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc. | 100% | 0% | BAJO |
| Daños causados por terceros, o deterioro, en obras ejecutadas y aún no recibidas | Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidos por la Supervisión, o por falta de calidad de la misma. | 100% | 0% | MEDIO |
| Accidentes de trabajo | Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la ejecución del contrato, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral. | 100% | 0% | MEDIO |
| Daños a bienes ajenos y a terceros | Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). | 100% | 0% | MEDIO |
| Falta de coordinación interinstitucional | Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales. | 50% | 50% | BAJO |
| Proceso constructivo | Son los efectos derivados del proceso constructivo que utiliza el contratista y que ocasionen cualquier circunstancia adversa durante la ejecución del contrato. | 100% | 0% | MEDIO |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos | Causa retraso en el proceso contractual | 100% | 0% | MEDIO |
| Expedición de nuevas normas de carácter técnico o de calidad. | Afectan el equilibrio del contrato | 50% | 50% | BAJO |
| Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. | Afectan el equilibrio del contrato | 50% | 50% | BAJO |

## 11. EXIGENCIAS DE GARANTIAS:

Las exigencias de las garantías se establecen de acuerdo al valor y al objeto contractual.

| AMPAROS EXIGIBLES | SI | | NO | MONTO Y VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. | X | | | 20% del valor total del contrato. Vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses mas |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. | X | | | 10% del valor total del contrato. Vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años mas |
| Calidad del servicio. | X | | | Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato y cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo de obra. |

## CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

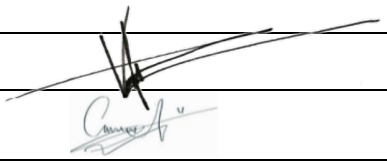
Pueden ser consultados en la Plataforma SECOP II.

## 12. ANEXOS

| | | |
|---|---|---|
| EDUR<br>Empresa de Desarrollo Urbano y Rural | **ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**<br><br>**022-2025-CD** | Municipio<br>El Carmen de Viboral |

1. Propuesta
2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido de acuerdo con la normatividad vigente, debe contener las actividades económicas correspondientes al objeto contractual para el que se está presentando; generado en 2025.
3. Copia del certificado existencia y representación legal de la cámara de comercio de su jurisdicción expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la oferta.
4. Copia del Registro Único Proponentes (RUP) expedido de acuerdo con la normatividad vigente, debe contener las actividades económicas correspondientes al objeto contractual para el que se está presentando; no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la oferta.
5. Fotocopia de la cédula de la Persona Jurídica (Representante Legal) o de la Persona Natural.
6. Libreta Militar (Hombres).
7. Certificado de paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales en los últimos seis meses firmados por el oferente, para personas jurídicas firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
8. Copia de los certificados de los antecedentes judiciales (Policía), fiscales (Contraloría), Disciplinarios (Procuraduría), Medidas Correctivas (Policía), Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) e inhabilidades por delitos sexuales del oferente. Para las personas Jurídicas se deberá anexar los certificados del representante legal y de la persona jurídica, no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la oferta
9. Paz y salvo del municipio de El Carmen de Viboral vigente 2025 no menor a 30 días.
10. Paz y salvo de la EDUR vigente 2025 no menor a 30 días.
11. Abono de la oferta (en caso que el Representante Legal no sea Ingeniero eléctrico y/o Civil y/o Arquitecto)
12. Diligenciamiento de los seis (6) anexos.
13. Certificados de experiencia: Certificados expedidos por entidades privadas o públicas donde se coste los requisitos técnicos exigidos por la entidad. Cuando las realizaciones fueron ejecutadas por un consorcio o una unión temporal, la certificación debe indicar claramente el porcentaje de participación.
14. Hoja de vida del Personal Técnico solicitado, con sus certificaciones, tarjeta profesional, . Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional (vigente), certificados de estudio y compromiso laboral firmado donde acredite su dedicación en obra.
15. Los demás anexos.

El Carmen de Viboral, Antioquia, septiembre de 2025.

| | | |
|---|---|---|
| ***PROYECTÓ:*** | *Valeria Cendoya Arias – Directora Operativa.* |  |
| ***REVISÓ:*** | *Cristian Javier Quintero Alarcón – Contratista jurídico* |  |
| ***APROBÓ:*** | *Marco Antonio Diaz - Gerente Edur.* |  |